



quedar sin efecto el nombramiento de Recaudador hecho en Oliva; y el q. espone sin obligacion a cumplir quanto hayan estipulado a cerca de la recaudacion; Por tanto =

A. N. S. Sup. ca. se sirva decretar, segun se contiene en esta solicitud, dando orden a las disposiciones q. sean de su mayor agrado, y conducian a la mayor seguridad de N. S.; Enya vida que Dios n. d. a. Caravaca 12 de Mayo de 1828 = Antonio Quispe.

Quispe

Caravaca y Mayo 13. de 1828.

Decreto de S. M. de determinar sobre los extremos que abiana esta solicitud, hacer saber a Fran. Martin Oliva Recaudador nombrado con el recuento, otorgue la escritura de firma, segun y en los terminos que le era mandado dentro del dia de la notificacion; y no lo haciendo dese enema para decretar lo que conenga. Lo acordaron y firmaron los tres Presidentes y Capitulares concurrentes que supieron, de que yo el S. n. certifico =

Olmo Buque Perez Viviente
 In presencia: